



DECRETO

Nº 0462

Lanús, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2720/16, el Decreto N° 1603/17 y el Expediente N° 4060-3557/16 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2720 de fecha 14 de Diciembre de 2016 se contrató en forma directa la Obra "AMPLIACIÓN Y REPARACIONES VARIAS – EPB N° 1 - EES N° 22, DEL PARTIDO DE LANÚS" sita en la Av. Eva Perón N° 2412, LANÚS ESTE, con la Empresa DAFRE S.A., por un monto de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.685.920,06).

Que, en fecha 2 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato respectivo entre la Empresa DAFRE S.A y el MUNICIPIO DE LANÚS, estableciéndose un plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 2 de Enero de 2017, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 1603 de fecha 7 de Junio de 2017, se aprobó la ampliación de ejecución de la Obra por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 2.888.859,25) y en setenta y cinco (75) días corridos.

Que, en fecha 21 de Julio de 2017, se suscribió el Contrato de ampliación por el monto y el plazo de ejecución mencionados en el párrafo precedente.

Que, en fecha 20 de Septiembre de 2017 se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 20 de Septiembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero que se hayan constituido, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que le son de su competencia;



INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra básica y de la Ampliación de Obra, ambas de fecha 20 de Septiembre de 2017, de la Obra “AMPLIACIÓN Y REPARACIONES VARIAS EPB N° 1 – EES N° 22 DEL PARTIDO DE LANÚS” sita en la Av. Eva Perón N° 2412, Lanús Este, ejecutada por la Empresa DAFRE S.A., y que tramita por expediente N° 4060-3557/ 16

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS